


|  |   |               |   |                   |
|--|---|---------------|---|-------------------|
| <br>República de Colombia<br>Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta | SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO |               | Version:1   |                   |
|  | <b>RESOLUCIONES</b>   |               | Fecha: Junio 2012                                 |                   |
| GESTIÓN ESTRATEGICA<br>Macroproceso  | GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO<br>Proceso            |               | GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL<br>Subproceso |                   |
| <b>RESOLUCIÓN No:</b>  | <b>002</b>  | <b>FECHA:</b> | <b>18 de Enero de 2021</b>                        | <b>PAGINA Nº:</b> |
|  |   |               |   | 1                 |

**POR LA CUAL SE MODIFICA EL PLAZO PARA LA PRESENTACION Y PAGO DE LA DECLARACION DE AUTORRETENCION Y RETENCION EN LA FUENTE POR CONCEPTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISOS Y TABLEROS DEL ULTIMO BIMESTRE 2020 DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA**

**LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA** En uso de las facultades legales y en especial las contempladas en el Acuerdo 040 del 29 de diciembre de 2010 y el Acuerdo N°025 del 28 de diciembre de 2018, y

**CONSIDERANDO**


Que, el artículo 157 del Acuerdo 025 que modifica el artículo 641 del Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario para el Municipio de San José de Cúcuta, estipula "Las declaraciones tributarias deberán presentarse en los lugares y dentro de los plazos, que para tal efecto fije el Secretario de Hacienda. (...)."

Que, el artículo quinto (5°) de la Resolución N°0054 del 17 de diciembre de 2019 estableció la fecha límite para la presentación y pago del último bimestre (noviembre y diciembre) de 2020 de la declaración privada de autoretención y retención en la fuente por concepto de Industria y Comercio avisos y tableros.

Que, la resolución 001 del siete (07) de enero de 2021 modificó las fechas para presentar y pagar el último bimestre (noviembre y diciembre) de 2020 la declaración privada de autoretención y retención en la fuente por concepto de Industria y Comercio avisos y tableros.

Que, la plataforma para el registro de los valores constitutivos de las declaraciones privadas del impuesto de industria y comercio, autorretenciones y retención en la fuente, presenta inconvenientes en la plataforma de pagos y la plataforma aún se encuentra en procesos de actualización, aunado a las fallas técnicas de la pasarela de pagos, por lo cual se hace necesario ampliar el plazo establecido para la presentación y pago del **último bimestre (noviembre y diciembre)** del año 2020 de la declaración privada del impuesto de autorretención y retención en la fuente por concepto de industria y comercio, avisos y tableros año gravable 2020, de la siguiente manera:

| ÚLTIMOS DIGITOS | FECHA            |
|-----------------|------------------|
| 0 y 5           | 21 DE ENERO 2021 |
| 9 y 4           | 22 DE ENERO 2021 |
| 8 y 3           | 25 DE ENERO 2021 |
| 7 y 2           | 26 DE ENERO 2021 |
| 6 y 1           | 27 DE ENERO 2021 |

|  |   |               |                                     |                   |
|--|---|---------------|-------------------------------------|-------------------|
| <br>República de Colombia<br>Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta | SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO |               | Version:1                           |                   |
|  | <b>RESOLUCIONES</b>   |               | Fecha: Junio 2012                   |                   |
| GESTIÓN ESTRATEGICA  | GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO                       |               | GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL |                   |
| Macroproceso   | Proceso   |               | Subproceso                          |                   |
| <b>RESOLUCIÓN No:</b>  | <b>002</b>  | <b>FECHA:</b> | <b>18 de Enero de 2021</b>          | <b>PAGINA Nº:</b> |
|  |   |               |                                     | 2                 |

Que, con fundamento en lo anteriormente expuesto;

**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Modificar parcialmente el artículo único de la Resolución N° 001 del 07 de enero de 2021, el cual quedara así:

Fíjese como fecha límite para la presentación y pago de la declaración privada de autorretención y retención en la fuente por concepto de impuesto industria y comercio, avisos y tableros del **último bimestre (noviembre y diciembre)** del año gravable 2020 las siguientes fechas:

| ÚLTIMOS DIGITOS | FECHA            |
|-----------------|------------------|
| 0 y 5           | 21 DE ENERO 2021 |
| 9 y 4           | 22 DE ENERO 2021 |
| 8 y 3           | 25 DE ENERO 2021 |
| 7 y 2           | 26 DE ENERO 2021 |
| 6 y 1           | 27 DE ENERO 2021 |

El lugar de la presentación de la declaración para los que la paguen en las entidades financieras será la misma entidad o banco, previamente diligenciado el formato a través de la página de la alcaldía [www.cucuta-nortedesantander.gov.co](http://www.cucuta-nortedesantander.gov.co). Las entidades financieras habilitadas para la presentación y pago de la declaración son: Banco Caja Social, GNB Sudameris, Davivienda, Occidente, Bogotá y BBVA.

Con respecto a los que paguen el impuesto a través de la página de la Alcaldía (PSE) deberá imprimir la declaración firmarla escanearla y enviarla al correo: [rentaseimpuestos@alcaldiadecucuta.gov.co](mailto:rentaseimpuestos@alcaldiadecucuta.gov.co)

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en San José de Cúcuta, a los 18 días del mes de enero de 2021



**MARIA VIRGINIA VALENCIA JIMENEZ**  
 Secretaria de Hacienda Municipal©

Proyectó/Elaboró: Luz Stella Carrillo R.- Profesional Universitaria  
 Arcesio Moros Muñoz - Asesor

Luis Fredy Rosas Q - Subsecretario de Rentas e Impuestos

